

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"Año De La Universalización De La Salud"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 000929

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, **10 FEB. 2020**

Visto, en el Expediente N° 001168112, Documento N° 002143435, Expediente Judicial N° 00336-2014-0-1308-JR-LA-03, el Informe N° 00378-2019-A.L/UGEL N° 09-H, el Informe N° 003188-2019-EAP-JAGA-UGEL N° 09-H, el Informe N° 034-2020-UGEL N°09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Don ROSAS PASTOR CUNZA VIDAL, interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura a fin de que le paguen REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION ESTABLECIDA EN LOS D.U. N° 090-96, D.U. N° 073-97, D.U. N° 011-99.

Que, mediante Resolución N° 26 de fecha 15 de julio de 2019, el Juez de la causa, REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura, para que cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 13,563.12 por concepto de reintegros devengados de la bonificación establecida en los D.U. N° 090-96, D.U. N° 073-97, D.U. N° 011-99, desde noviembre de 2009 a julio de 2017, y la suma de S/ 1,741.09 por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art.47º de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 034-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas opina que la UGEL N°09 - Huaura, no tiene capacidad presupuestal para solventar los gastos que irroga el pago de sentencias judiciales, así como los intereses en el presente año; recomendando efectuar las acciones complementarias que el caso requiera, para su posterior trámite ante las instancias del Gobierno Regional del Departamento de Lima.

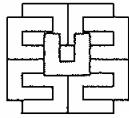
Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 0489-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; D.U. N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.



www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION ESTABLECIDA EN LOS D.U. N° 090-96, D.U. N° 073-97, D.U. N° 011-99**, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 13,563.12 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 SOLES), por concepto de reintegros devengados de la bonificación establecida en los D.U. N° 090-96, D.U. N° 073-97 Y D.U. N° 011-99.	Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 1,741.09 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 09/100 SOLES), por concepto de intereses legales.
--	---

NOMBRES Y APELLIDOS : ROSAS PASTOR CUNZA VIDAL
 MOTIVO : REINTEGROS E INTERESES LEGALES D.U. N° 090-96, D.U. N° 073-97 Y D.U. N° 011-99
 D.N. I : 15757041
 CODIGO MODULAR : 1015757041
 GRUPO FUNCIONAL : PENSIONISTA
 REFERENCIA : Informe N° 00378-2019-A.L-UGEL N° 09-H

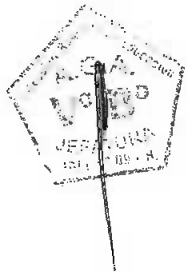
MONTO: S/ 15,304.21

SON: QUINCE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 21/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



Cecilia Rodríguez

Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA



www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú